

*ORDEN de 29 de diciembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de octubre de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Silveiro Alvarez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eusebio Silveiro Alvarez, Auxiliar Mayor de Oficinas de Marina, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Acuerdo de la Sala de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de abril de 1964 sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Silveiro Alvarez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de abril de 1964 en actualización de su haber pasivo, resolución que por ser conforme a derecho confirmamos en su virtud; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1966.

MENENDEZ

Excmo. S. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de octubre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amador Fernández Manzano.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Amador Fernández Manzano, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de marzo de 1965 y 22 de junio del mismo año sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Amador Fernández Manzano contra resolución de 22 de junio de 1965 del Consejo Supremo de Justicia Militar que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de 12 de marzo de 1965 que actualizó los derechos pasivos correspondientes al recurrente, aplicando sesenta centésimas del sueldo regulador, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de equipos paracaídas con destino a la Brigada Paracaidista.*

En el concurso celebrado el día 13 de diciembre de 1966 para la adquisición de aqúipos paracaídas con destino a la Brigada Paracaidista han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

- A «C. I. M. S. A.»: Equipos paracaídas automáticos, 215, a 33.950 pesetas, 7.299.250 pesetas.
- A «C. I. M. S. A.»: Equipos paracaídas apertura manual, 28, a 59.993,50 pesetas, 1.679.818 pesetas.

#### Ampliación

- A «C. I. M. S. A.»: Equipos paracaídas automáticos, 3, a pesetas 33.950, 101.850 pesetas.
- Importe total de la adjudicación: 9.080.918 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.—El General Presidente, Andrés Arévalo Román.—49-A.

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de tejido, forros y fornituras para confección de abrigo impermeable: 3/4 con destino a la Tropa.*

En el concurso celebrado el día 12 de diciembre de 1966 para la adquisición de tejido, forros y fornituras para confección de abrigo impermeable 3/4 con destino a la Tropa han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

- A «H. I. T. A. S. A.»: Tejido para forro, 253.500 metros, a 25,99 pesetas el metro, 6.588.565 pesetas.
- Importe total de la adjudicación: 6.588.565 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.—El General Presidente, Andrés Arévalo Román.—22-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 2 de diciembre de 1966 por la que se concede a la Empresa «Comunidad de Monjes Benedictinos de la Santa Cruz del Valle de los Caídos», ubicada en Guadarrama, los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964.*

Ilmos. Sres.: El 9 de mayo de 1966 se ha firmado el Acta de Concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne, celebrado por el Ministerio de Agricultura y la Empresa «Comunidad de Monjes Benedictinos de la Santa Cruz del Valle de los Caídos», ubicada en Guadarrama (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el décimo del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado con Fray Justo Pérez de Urbel, mandatario legal de la Empresa concertada, y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada se concede a ésta los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo que acompaña al Acta de Concierto, durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concierto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en